

**“INFORME QUE PRESENTA LA JUNTA DIRECTIVA
A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCADA PARA EL 13 DE JULIO DE 2022
PLAN DE CAPITALIZACIÓN Y
AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES”**

Caracas, 29 de junio de 2022.

Señores
Accionistas del
BANCO NACIONAL DE CRÉDITO, C.A.
Banco Universal.

Señores Accionistas:

Nos dirigimos a ustedes para someter a su consideración, un proyecto de capitalización del Banco, llevado a cabo conforme lo requiere la Resolución 014.22, “Normas Relativas al Capital Social Mínimo para la Constitución y Funcionamiento de las Instituciones Bancarias”, emanada de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, SUDEBAN, que quedaría reflejado en un aumento de capital y aumento en el valor nominal de la acción, a través de la distribución de dividendos, la capitalización de ciertas partidas del Balance, y los aportes en efectivo de los Accionistas

I. CUESTIÓN PREVIA

El 31 de marzo de 2022, el Banco celebró una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que aprobó una emisión de **Acciones Preferidas, hasta por Veinte Millones de Dólares de los Estados Unidos de América, (US\$.20.000.000,00)** a través del proceso de oferta limitada a los Accionistas del Banco.

La Junta Directiva en uso de la facultad que le fue delegada en la misma Asamblea para resolver sobre la ejecución de las decisiones tomadas en ella, ha decidido no proceder con la referida emisión de Acciones Preferidas, fundamentado en lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Mercado de Valores, el cual señala que la autorización dada por la asamblea para efectuar un aumento de capital, podrá ser revocada o modificada, antes de ser publicada la emisión y colocadas las acciones, lo cual resulta viable, dado que a la fecha no se ha recibido formalmente, pronunciamiento favorable por parte de SUDEBAN y del Órgano Superior del Sistema Financiero (OSFIN). En ese sentido, se propone a la Asamblea dejar sin lugar la emisión de Acciones Preferidas aprobada en Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 31 de marzo de 2022, y en caso que algún accionista hubiese realizado algún aporte de manera anticipada, se le reconocerán los intereses causados desde la fecha de su aporte.

Posteriormente, en fecha 8 de abril de 2022, fue publicada la Resolución 014.22, referida a las “Normas Relativas al Capital Social Mínimo para la Constitución y Funcionamiento de las Instituciones Bancarias”, en la cual indica que: (a) el Capital social mínimo para los bancos universales es el equivalente a un millón doscientas mil (1.200.000) veces el tipo de cambio oficial de la moneda de mayor valor, publicado por el Banco Central de Venezuela (BCV), si tienen su asiento principal en el Área Metropolitana de Caracas; (b) no puede ser menor del equivalente al tres por ciento (3%) del total del Activo reflejado en los estados financieros al cierre del mes de diciembre de 2021; y (iii) tienen un plazo no mayor de seis (6) meses para realizar la adecuación. Atendiendo a ese requerimiento, se someten a la consideración de los Accionistas las propuestas que se describen a continuación.

II. AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LA ACCIÓN - ANTECEDENTES

En el año 2020, BNC les presentó una propuesta de capitalización de los dividendos para aumentar el capital y el valor nominal de la acción, que por efecto de la reconversión monetaria del año 2018, alcanzó el monto de Una Cienmilésima de Bolívar (Bs.0,00001), restableciendo su valor a Un Bolívar (Bs. 1,00).

Con motivo de la reexpresión monetaria ocurrida en el año 2021, nuevamente se devalúa el capital social del Banco que pasa a ser Veintiocho Mil Novecientos Sesenta Bolívars (Bs.28.960,00), y el valor de la acción pasando de Un Bolívar (Bs. 1,00) a Una Millonésima de Bolívar (Bs. 0,000001).

Si bien, en teoría, el valor nominal de la acción en ese monto no constituye un obstáculo para el funcionamiento del Banco, ni para la liquidez de la acción, se crean inconvenientes. En efecto, el valor nominal ínfimo de la acción, aunado a los billones de acciones que componen el capital del Banco, una vez registrados los dividendos ya autorizados, conducen a dificultades tecnológicas importantes, con el riesgo operativo de errores en los registros contables de las operaciones de compraventa de las acciones, en los sistemas propios del Banco, en la Superintendencia Nacional de Valores, SUNAVAL y la Bolsa de Valores de Caracas. Con respecto a ésta última, debemos destacar que en el año 2021, vista la limitación de los sistemas para registrar el volumen de las acciones emitidas, tomó la decisión de procesar las transacciones (compra y venta de acciones) por lotes de 100 acciones, en nuestro caso particular; limitando así las operaciones que pueden realizar los accionistas tenedores de menos de 100 acciones.

Aunado a estos hechos, en el mes de abril del año en curso, con posterioridad a la Asamblea Extraordinaria que aprobó la emisión de acciones preferidas, SUDEBAN emitió las Normas Relativas al Capital Social Mínimo para la Constitución y Funcionamiento de las Instituciones Bancarias (las Normas), realizando una serie de requerimientos con respecto al capital social, hecho éste que obligó a la Junta Directiva del Banco a replantear la propuesta realizada en el mes de marzo 2022 y adoptar medidas a la mayor brevedad, con el propósito de: (i) capitalizar ciertas partidas del balance y llevar el valor nominal de la acción a un monto razonable, aumentando el capital suscrito y pagado y sin que ningún accionista vea afectado el valor de su inversión, por más pequeña que ésta sea, evitando la caída, o ajuste del precio de mercado de la acción a consecuencia del enorme aumento del número de acciones en circulación, así como la liberación de las transacciones por lotes en la Bolsa de Valores de Caracas, permitiendo adquirir o vender las acciones, indistintamente de la posición; y, (ii) solicitar a los accionistas hacer aportes de nuevos recursos, para dar cumplimiento a las Normas emitidas por SUDEBAN. Todo esto requiere autorización oportuna de SUDEBAN y SUNAVAL. A continuación, se explican la situación actual y la capitalización que el Banco propone a sus accionistas.

III. SITUACIÓN A LA PRESENTE FECHA

Actualmente, están pendientes de registrar aumentos de capital aprobados previamente por la Asamblea de Accionistas y en proceso de obtención de autorizaciones, como se indica a continuación:

	Bs.	Acciones
Capital Suscrito y Pagado Actual	28.959,65	28.959.650.000
I 2020 (*)	115.838,60	115.838.600.000
II 2021 (*)	2.171.973,75	2.171.973.750.000
III 2021 (**)	6.950.316,00	6.950.316.000.000
IV 2022 (***)	1.882.377,25	1.882.377.250.000
Total Capital	11.149.465,25	11.149.465.250.000

(*) Aprobado por la Asamblea de Accionistas 16/09/2020 y 17/03/2021. Autorizadas por SUDEBAN y SUNAVAL

(**) Aprobado por la Asamblea de Accionistas 15/09/2021. Pendiente de Autorización de SUNAVAL

(***) Aprobado por la Asamblea de Accionistas 23/03/2022. Pendiente de Autorización de SUDEBAN y SUNAVAL

Como se evidencia en el cuadro que precede, una vez que los aumentos de capital sean registrados en los libros, el capital del Banco pasaría a ser de Once Millones Ciento Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco Bolívares con Veinticinco Céntimos (Bs.11.149.465,25), representado en once billones ciento cuarenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y cinco millones doscientos cincuenta mil (11.149.465.250.000) acciones, con valor nominal de Una Millonésima de Bolívar (Bs.0,000001). Administrar semejantes volúmenes en el número de acciones en circulación, manteniendo el patrimonio sin alteración, genera complicaciones operativas significativas, y conduciría, como se dijo, a una reducción importantísima en el precio de mercado de la acción.

IV. PROPUESTA DE AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LA ACCIÓN – CAPITALIZACIÓN DE PARTIDAS DEL BALANCE

El objetivo es llevar el valor nominal de la acción a Una Centésima de Bolívar (Bs.0,01), con el correspondiente aumento de capital, y sin afectar la cifra de patrimonio. Esta propuesta parte de los aumentos de capital ya autorizados, (años 2020 y primer semestre del 2021), más la capitalización de los dividendos correspondientes al segundo semestre de 2021, por Un Millón Ochocientos Ochenta y Dos Mil Trescientos Setenta y Siete Bolívares con Veinticinco Céntimos (Bs.1.882.377,25), representados en un total, como se dijo, de once billones ciento cuarenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y cinco millones doscientos cincuenta mil (11.149.465.250.000) acciones, con valor nominal de Una Millonésima de Bolívar (Bs.0,000001), aprobado en Asamblea, actualmente bajo análisis por SUDEBAN.

Adicionalmente, y con el único propósito de distribuir más acciones entre los Accionistas, indispensable para la ejecución del objetivo propuesto, además de las capitalizaciones que ya han sido autorizadas, y los dividendos pendientes del segundo semestre de 2021, el Banco propone capitalizar, la suma de **Doscientos Setenta y Ocho Millones Cuatrocientos Cuarenta y Siete Mil Treinta y Cuatro Bolívares con Setenta y Cinco Céntimos (Bs.278.447.034.75)**, (“aumento de capital adicional”), con cargo a la cuenta de **Ganancia o Pérdida por Fluctuación Cambiaria por Tenencia de Activos y Pasivos en Moneda Extranjera**, que sólo puede ser utilizada para cubrir pérdidas o ser capitalizada, tal como lo indican las normas contables que rigen al Banco, y para lo cual se requiere la previa autorización de SUDEBAN. Esta suma, representada en acciones con valor nominal de Una Millonésima de Bolívar (Bs.0,000001), significaría la emisión de **doscientas setenta y ocho billones cuatrocientas cuarenta y siete mil treinta y cuatro millones setecientos cincuenta mil (278.447.034.750.000)**, nuevas acciones, y llevaría el capital a la suma de **Doscientos Ochenta y Nueve Millones Quinientos Noventa y Seis Mil Quinientos Bolívares (Bs.289.596.500,00)**.

Para poder llevar a cabo este aumento de capital adicional, con cargo a la cuenta de **Ganancia o Pérdida por Fluctuación Cambiaria por Tenencia de Activos y Pasivos en Moneda Extranjera**, el Banco formalizará la solicitud de autorización a SUDEBAN, en la oportunidad de la remisión de la documentación que se requiere para la celebración de la Asamblea.

El significativo incremento en el capital, y particularmente en el número de acciones que lo representen, permitiría distribuir acciones, sin costo, (o sea, sin requerir aportes adicionales), a todos los accionistas, en proporción a sus respectivas participaciones accionarias, le daría una mayor liquidez de la acción, una apreciación de la acción más justa y representativa de su verdadero valor, que correspondería a una distribución equitativa del patrimonio del Banco, beneficiando a todos los accionistas, principalmente a aquellos con menor participación.

La propuesta global, implicaría una capitalización de los dividendos ya autorizados y el aumento de capital adicional, todo ello en forma simultánea y en un solo acto, que se traduciría en distribuir **doscientas ochenta y nueve billones quinientos sesenta y siete mil quinientos cuarenta millones trescientos cincuenta mil (289.567.540.350.000)** acciones, equivalentes a nueve mil novecientos noventa y nueve (9.999) acciones por cada una de las que el accionista fuera titular, **de manera que cada accionista pasaría a poseer, al menos, 10.000 acciones, con valor nominal de Una**

Millonésima de Bolívar (Bs.0,000001).

En el mismo acto, se propone elevar el valor nominal de la acción a Una Centésima de Bolívar (Bs.0,01), con lo que cada accionista vendría a contar con exactamente el mismo número de acciones poseídas a esa fecha, pero ahora con valor nominal de Una Centésima de Bolívar (Bs.0,01), cada una, en lugar de Una Millonésima de Bolívar (Bs.0,000001), sin modificar la cifra correspondiente al patrimonio del Banco.

Esta propuesta de multiplicar por 10.000 el valor nominal de la acción, implica que no quedarían fracciones de acciones, que cada Accionista terminaría con el mismo número de acciones que tuviese antes de la capitalización, que las acciones pasarían a tener un valor nominal de Una Centésima de Bolívar (Bs.0,01), cada una, que se aumentaría el capital del Banco por esta vía, sin requerir un esfuerzo adicional de los accionistas, que el monto del patrimonio se mantendría sin modificaciones, que el valor nominal se acercaría más al valor patrimonial de la acción, y que se resolverían los problemas técnicos resultantes de billones de acciones en circulación, con un valor nominal ínfimo.

V. PROPUESTA DE AUMENTO DEL CAPITAL DEL BANCO CON NUEVOS RECURSOS

Terminado el proceso de capitalización de partidas del balance y aumento del valor nominal de las acciones, en un solo acto, que se propone a la Asamblea, a los fines de dar cumplimiento a lo establecido en las Normas, se propone un aumento de capital con recursos propios de los Accionistas, hasta por la cantidad de Cien Millones de Bolívares (Bs. 100.000.000,00), de valor nominal, representados en el número de acciones que corresponda, que serían acciones comunes, nominativas, no convertibles al portador, con valor nominal de Una Centésima de Bolívar (Bs.0,01); que, serían ofrecidas exclusivamente a los accionistas del Banco, registrados a la fecha que se determine conforme a las normas que rigen el mercado de valores, y dando cumplimiento a las disposiciones, normas, y procedimientos aplicables a las instituciones bancarias que mantienen títulos inscritos en el Registro Nacional de Valores. Los términos y condiciones del aumento de capital y la emisión de las acciones están estipulados en las Condiciones Generales del Aumento de Capital y Emisión de Acciones, que forman parte de este Informe, y las nuevas acciones serían pagaderas en Bolívares y tendrían las mismas características que el resto de las acciones que componen el capital del Banco.. Tratándose que las acciones no podrán ser suscritas ni pagadas por terceros quienes no ostenten la condición de Accionistas del Banco, se solicitará autorización para no emitir un Prospecto.

En consecuencia, se propone a la Asamblea resolver sobre el Plan de Capitalización resumido así:

1. Ratificar la revocatoria de la emisión de las Acciones Preferidas;
2. Aprobar el proceso de capitalización en los términos indicados, y en consecuencia,
3. Aumentar el capital en la suma de **Doscientos Setenta y Ocho Millones Cuatrocientos Cuarenta y Siete Mil Treinta y Cuatro Bolívares con Setenta y Cinco Céntimos (Bs.278.447.034.75)** para llevar el capital del Banco a **Doscientos Ochenta y Nueve Millones Quinientos Noventa y Seis Mil Quinientos Bolívares (Bs.289.596.500,00)**, totalmente suscrito y pagado, que incluiría los aumentos de capital ya autorizados, y la capitalización de los dividendos del 2020 y primer semestre del año 2021, y del aumento adicional propuesto;
4. Aprobar un aumento en el valor nominal de la acción del BNC para llevarlo a Una Centésima de Bolívar (Bs.0,01), manteniendo sin modificación el número de acciones emitidas y en circulación después de cumplido el proceso de capitalización;
5. Efectuar todo el proceso de capitalización en forma simultánea, en una misma fecha y en el mismo acto;
6. Aumento del capital con recursos propios hasta por la cantidad de Cien Millones de Bolívares (Bs. 100.000.000,00), de valor nominal, representados en el número de acciones que corresponda, mediante la emisión de acciones comunes, nominativas, no convertibles al portador, con valor nominal de Una Centésima de Bolívar (Bs.0,01) , en los términos señalados; y,
7. Delegar en la Presidencia y la Junta Directiva las facultades necesarias y suficientes para realizar cualesquiera actos materiales o jurídicos, necesarios o convenientes para ejecutar las decisiones de la Asamblea, así como gestionar y tramitar ante los órganos competentes la obtención de las

autorizaciones requeridas, y específicamente:

- Solicitar la autorización para el aumento de capital indicado, el aumento del valor nominal de las acciones, el aumento de capital con recursos propios de los Accionistas y la modificación que corresponda en el artículo 4 de los Estatutos Sociales; y
- Solicitar y tramitar ante las autoridades competentes, las autorizaciones y demás pronunciamientos requeridos para la consecución de los fines señalados, con plenos poderes y facultades, así como formular y suscribir las declaraciones, certificaciones, aclaratorias, y revisiones que fueran necesarias.

Con este propósito, se convoca a una Asamblea Extraordinaria de Accionistas en la sede principal del Banco, ubicada en el piso 12 de la Torre BNC, ubicada en la jurisdicción del Municipio Chacao del Estado Miranda, Avenida Francisco de Miranda, intersección con la Avenida Los Cortijos de la Urbanización Campo Alegre, Caracas, el 13 de julio de 2022, a las 3:00 de la tarde.

Como siempre, en el complejo entorno en el que se desenvuelve la actividad bancaria, nos esforzamos para garantizarle a los Accionistas de BNC, un crecimiento sostenido con una rentabilidad atractiva, y significativo aumento en la valorización de su inversión, presencia en todo el ámbito nacional, y participación en un Banco seguro, que responde efectivamente a las necesidades de sus accionistas, clientes y empleados, y reconocido por la excelente calidad de su servicio.

Agradecemos de antemano su apoyo a la administración del Banco, así como su presencia en las Asambleas y el voto favorable a las propuestas que se someten a su consideración; quedamos a sus gratas órdenes para responder cualquier interrogante de los señores Accionistas.

Muy atentamente,



Jorge L. Nogueroles García
Presidente

“CONDICIONES GENERALES DEL AUMENTO DE CAPITAL Y EMISIÓN DE ACCIONES

- Aumento de Capital: hasta por la cantidad de Cien Millones de Bolívares (Bs. 100.000.000,00) de valor nominal, representados en el número correspondiente de acciones comunes, nominativas, no convertibles al portador, de una misma clase, con valor nominal de Una Centésima de Bolívar (Bs.0,01) por acción La cuantía definitiva del aumento de capital dependerá de la autorización recibida y del resultado de la colocación de las acciones
- Participantes en el Aumento de Capital: Oferta abierta exclusivamente a los Accionistas del Banco que estén registrados en los libros, a las fechas indicadas, conforme a las normas que rigen el mercado de valores, en proporción a su tenencia accionaria, respetando los derechos preferenciales de los Accionistas
- Colocación de las Acciones: cada Accionista tendrá derecho a suscribir y pagar el número de acciones correspondientes a su participación accionaria. En el supuesto de que alguno o algunos de los Accionistas no hicieren la suscripción y el pago dentro de los plazos establecidos, se podrá autorizar una segunda ronda limitada a quienes ya hubieran suscrito las acciones que inicialmente le correspondan, siempre atendiendo a las participaciones accionarias de los interesados; el aumento de capital se efectuará sólo hasta por el monto efectivamente suscrito y pagado por los Accionistas
- Precio de la Acción: será el valor nominal de la acción, o sea Una Centésima de Bolívar (Bs.0,01)
- Aportes Anticipados de los Accionistas: una vez aprobado por la Asamblea el aumento de capital, la Junta Directiva quedará suficientemente facultada para solicitar a los Accionistas el aporte anticipado de los fondos correspondientes a la suscripción y pago de las acciones que les corresponderían en el aumento de capital, en proporción a sus respectivas participaciones accionarias, y fijará el plazo y las condiciones de los Aportes. En el supuesto de que alguno o algunos de los Accionistas no hicieren los Aportes equivalentes a la suscripción y el pago de las acciones que le correspondan según su participación proporcional, o no los hicieren sino parcialmente, dentro de los plazos establecidos, se entenderá que su derecho de suscripción queda limitado a las sumas efectivamente aportadas en el plazo que determine la Junta Directiva
- Aviso de Prensa sobre Aportes Anticipados: será publicado en físico o digital, dos (2) diarios de circulación nacional, una vez que se obtenga la aprobación de la Asamblea, para el aumento de capital, especificando el monto, precio, condiciones y plazos de pago de los Aportes; el Aviso estará dirigido única y exclusivamente a los Accionistas del Banco
- Registros Contables: la cantidad correspondiente a los Aportes realizados por los Accionistas quedará registrada en una cuenta de Patrimonio, Aportes por Capitalizar. Una vez perfeccionado el Aumento de Capital, el valor nominal quedará registrado como parte del Capital Pagado,
- Autorizaciones Requeridas y Procedimiento para el Aumento de Capital: el aumento de capital deberá ser autorizado por SUDEBAN, con la opinión favorable vinculante del Órgano Superior del Sistema Financiero Nacional (OSFIN), previo cumplimiento de los procesos y formalidades requeridos por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, y demás normas vigentes aplicables. Los aportes de los Accionistas sólo podrán ser capitalizados, cuando lo hubiere autorizado SUDEBAN,
- Autorizaciones Requeridas y Procedimiento para la Emisión de las Acciones: Una vez obtenidas la autorizaciones requeridas, para el aumento de capital, dentro de los lineamientos de la aprobación de la Asamblea, y atendiendo a las consideraciones que pudiera formular SUDEBAN, se realizará la emisión de las acciones conforme lo requieren las normas que rigen el mercado de valores,
- Objetivo Fundamental: reforzar el patrimonio para la intermediación financiera, financiamiento de las operaciones de crédito, así como continuar en los avances de los planes estratégicos del Banco, y la implementación de medidas dirigidas al desarrollo, modernización y seguridad en materia de tecnología e informática, dando cumplimiento a las Normas sobre Capitalización establecidas por SUDEBAN,

- Oportunidad del Aporte Anticipado de los Accionistas: Para resolver sobre proceder o no al aumento de capital, y publicar el Aviso correspondiente a la solicitud de los Aportes Anticipados de los Accionistas, el Banco dispone de un plazo que no exceda de quince (15) días continuos desde la fecha de la Asamblea. Se establece un plazo de quince (15) días continuos contados a partir de la fecha indicada en el Aviso de prensa, para el aporte de las cantidades que se mantendrán en la cuenta de Aportes por Capitalizar hasta tanto se obtengan las autorizaciones requeridas para el Aumento de Capital,
- Oportunidad de la Asignación de las Acciones Pagadas: una vez obtenidas las autorizaciones requeridas para el Aumento de Capital, el Banco procederá a la asignación de las acciones correspondientes a los Aportes realizados por los Accionistas, y al registro del aumento de capital que hubiera sido autorizado, con lo cual el capital quedará íntegramente suscrito y pagado. El Banco publicará (en físico o digital) el Aviso correspondiente en dos (2) diarios de circulación nacional”.